

CONVOCATORIAS

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS DURANTE EL AÑO 2022



Normativa para las ayudas concedidas por la SEPEX para la organización de eventos científicos durante el año 2022.

Solicitantes:

Podrán solicitar la ayuda los Miembros Titulares de la Sociedad que deseen organizar un evento científico durante el año 2022. En caso de no ser miembros titulares, las personas solicitantes deberán poseer dicha condición antes de recibir la ayuda.

Objeto y condiciones de la ayuda:

La ayuda se dedicará a financiar los gastos de organización de un evento científico como una conferencia en un congreso o un seminario de formación, o bien a sufragar parte de los gastos de las personas asistentes que sean Miembros Asociados de la Sociedad. Se sugiere a los comités organizadores de los eventos que reciban una de estas ayudas que incluyan el logo de la SEPEX y el nombre de la SEPEX en el programa y la página web del evento, como reconocimiento a la ayuda recibida.

Cuantía:

Las cuantías dependerán de la situación económica de la Sociedad y del número de solicitudes recibidas cada año. Como referencia, se concederá un máximo de 1000 Euros.

Criterios de concesión:

La evaluación de las solicitudes se hará teniendo en cuenta el ajuste entre el evento planteado y el ámbito de actividad de la SEPEX.

Se considerará como criterio importante para conceder la ayuda que la temática del evento para el que se pide la ayuda se ajuste a los objetivos y fines de la SEPEX, expresados en el Artículo 2 de los Estatutos. No se podrá solicitar más de una ayuda para el mismo evento. Una misma entidad o grupo solicitante podrá solicitar más de una ayuda siempre y cuando estas sean para eventos diferentes. Quedará a cargo de la Junta Directiva de la SEPEX ajustar la concesión de las ayudas en función del número de solicitudes de manera equitativa según criterios de diversidad.

Cancelación o aplazamiento:

En caso de que se cancele la actividad objeto de la ayuda, la SEPEX no ingresará la cuantía asignada. Si ya se ha procedido al ingreso de la ayuda, los organizadores deben devolverla.

Si se aplaza la actividad, se mantendrá la ayuda, pero los organizadores deberán informar a la SEPEX del cambio de fecha y acreditar que se mantienen las actividades objeto de la ayuda.

Plazos de solicitud:

Las solicitudes de subvención deberán hacerse entre el 2 de noviembre y el 2 de diciembre de 2021, haciendo constar la modalidad para la que solicita la ayuda, y serán resueltas durante el mes de diciembre.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes deben realizarse a través del documento de solicitud disponible en la web de la Sociedad (<https://websepex.com/wp-content/uploads/2021/11/SolicitudAyudaCongresos2022.docx>), y enviadas por email a: secretaria.sepex@gmail.com

Concesión y justificación de la ayuda:

Una vez concedida la ayuda, se informará a la persona solicitante al respecto.

La ayuda se hará efectiva tras la presentación del programa del evento por parte de la persona solicitante.